

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 12 de marzo de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.403-D (25697).

**10604** *RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de C. T. «Matadero», de 200 KVA., que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «E. R. Z., Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de C. T. «Matadero», de 200 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

«Autorizar a «E. R. Z., Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Graus, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-110/1985. C. T. «Matadero», de tipo interior en caseta de 200 KVA.; relación de transformación 16.435-9.500  $\pm$  5  $\pm$  10 por 100/380-220 V., con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión a complejo Matadero municipal de Graus (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de marzo de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.506-D (27291).

**10605** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea a 17,3 KV. y C. T. «Cooperativa» de 200 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «E. R. Z., Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 17,3 KV. y C. T. «Cooperativa» de 200 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «E. R. Z., Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Ainsa, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-111/1975. Regularización de línea a 17,3 KV., constituida por un tramo aéreo de 248 metros de longitud y otro tramo subterráneo de 173 metros; con origen en ramal Barrio de Banastón, derivación línea Ainsa-Graus y final de C. T. «Cooperativa», de tipo interior en caseta, con transformador de 200 KVA., 17.300/230-133 V.; conductores de Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados, en el tramo aéreo y de 3 por 50 milímetros cuadrados, en el subterráneo; aisladores de vidrio; apoyos de hormigón y metálicos. Red de B. T. con cable subterráneo 3 por 240 más 1 por 120 milímetros cuadrados, Al.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a grupo de viviendas en la cooperativa de Ainsa, sitas en la carretera de Campo a Ainsa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 21 de marzo de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.503-D (27290).

## CASTILLA-LA MANCHA

**10606** *RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica (E-1.235).*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, y declarando en concreto su utilidad pública:

Línea a 15 KV denominada «Albares-Driebes y derivaciones».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-FENOSA, Sociedad Anónima», con domicilio en calle de Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-FENOSA, Sociedad Anónima» y declarar en concreto su utilidad pública para llevar a cabo la instalación siguiente:

Línea a 15 KV de 7,596 kilómetros de longitud, con un total de 62 apoyos y conductor LA-56, de aluminio-acero con 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Existen los siguientes entronques y derivaciones:

Entronque con línea actual a centro de transformación de Mazuecos (Guadalajara).-Se ha realizado en el apoyo número 37 de línea «Albares-centro de transformación número 1 de Driebes», a apoyo existente número 8 de la línea actual en Mazuecos (Guadalajara), con un total de 68 metros de longitud.

Existe cruzamiento con la carretera GU-244, propiedad del MOPU.

Derivación al centro de transformación número 2 de Driebes (Guadalajara).-Se ha realizado desde el apoyo número 61 de la línea de «Albares-centro de transformación número 1 de Driebes (Guadalajara)», finalizando en el centro de transformación actual número 2 de Driebes (Guadalajara), con una longitud de 0,766 kilómetros y 5 apoyos.

Cruza en su recorrido con:

Entre apoyos de derivación y el número 1, con la línea telefónica.

Entre apoyo números 1 y 2, con carretera GU-244, propiedad del MOPU.

Entre apoyo números 6 y 7 se efectúa paralelismo con carretera GU-244 en 115 metros, aproximadamente, y cruza la misma entre los apoyos números 5 y 6.

Derivación a centro de transformación de finca «Los Cotos».-Parte del apoyo número 61 de la línea «Albares-centro de transformación número 1 de Driebes (Guadalajara)», finalizando en el centro de transformación actual de finca «Los Cotos», con una longitud de 3,626 kilómetros, con 27 apoyos.

Se efectúa entronque con la línea al centro de transformación propiedad de don Pedro López desde el apoyo número 5.

Esta derivación cruza en su recorrido con:

Entre los apoyos 19 y 21, en 210 metros, aproximadamente, con línea telefónica.

Entre los apoyos 12 y 13, en 150 metros, aproximadamente, mantiene paralelismo con línea telefónica y carretera GU-224.

Entronque con línea a centro de transformación particular de don Pedro López.-Parte del apoyo número 5 de la línea, finalizando en el centro de transformación de «Los Cotos», con un único vano de 62 metros de longitud.

La finalidad de la instalación es la sustitución de la línea actual, en mal estado, mejorando el suministro de energía en los términos municipales de Albares a Driebes.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 6 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.-5.915-C (29250).

## EXTREMADURA

**10607** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de exploración que se cita.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, superficie y términos municipales:

9.499. «Crystina II». Sección C. 324 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 6° 31' y 6° 37' oeste y los paralelos 40° 02' y 40° 08' norte; calzadilla, Guijo de Coria, Casas de Don Gómez, Huélaga, Moraleja y Santibáñez el Alto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 25 de marzo de 1986.-El Director general, Miguel de Alvarado Barrena.-6.069-E (25123).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**10608** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 2.759 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 31.1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Bembibre-Tremor de Arriba» y 678 metros

de longitud a través de terreno comunal, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en Tremor de Arriba (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.992-C (24977).

**10609** *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 2.018 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV (20 KV) y transformador trifásico de 25 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con origen en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» «Arganza-Quilós», en las proximidades de Campelo y 5.044 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Arganza, en sus anejos de Campelo, San Vicente y Espanillo, cruzando caminos de fincas, el camino vecinal de Espanillo a San Vicente y línea telefónica de la CTNE, con derivaciones del A número 2 al CT de Campelo y del A número 28. Una línea de iguales características con 1.150 metros de longitud hasta un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en Espanillo, finalizando la línea general en la localidad de San Vicente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.993-C (24978).

**10610** *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 2.248 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y dos centro